

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 - 2015 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de Enero del 2015.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 02-2015-MDNCH de fecha 05 de Enero del 2015, que designa al Arq. MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a Ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral en la circunscripción de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el artículo 9° del D.S. N° 009-2008-JUS, Ley y Reglamento que regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en dicho Procedimiento se lleva a cabo una Audiencia Única. Sin embargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Artículo 20° numeral 20) que el Alcalde podrá delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 27° establece que la Municipalidad adoptará una estructura gerencial, la misma que estará bajo la dirección del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, es el funcionario de mayor nivel de la estructura orgánica de la misma;

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 329-2013-MDNCH-ALC de fecha 31 de julio del 2013, que delega atribuciones administrativas para intervenir en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior al Sr. EDUARDO REYES DELGADO, entonces Gerente Municipal de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

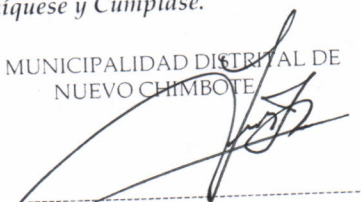
**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Gerente Municipal, Arq. MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO, las atribuciones administrativas para intervenir en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese con arreglo a ley, déjese sin efecto todas las disposiciones y/o actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE



  
Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 - 2015 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de Enero del 2015.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 02-2015-MDNCH de fecha 05 de Enero del 2015, que designa al Arq. MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a Ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral en la circunscripción de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el artículo 9° del D.S. N° 009-2008-JUS, Ley y Reglamento que regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en dicho Procedimiento se lleva a cabo una Audiencia Única. Sin embargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Artículo 20° numeral 20) que el Alcalde podrá delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 27° establece que la Municipalidad adoptará una estructura gerencial, la misma que estará bajo la dirección del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, es el funcionario de mayor nivel de la estructura orgánica de la misma;

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 329-2013-MDNCH-ALC de fecha 31 de julio del 2013, que delega atribuciones administrativas para intervenir en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior al Sr. EDUARDO REYES DELGADO, entonces Gerente Municipal de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Gerente Municipal, Arq. MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO, las atribuciones administrativas para intervenir en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con arreglo a ley, déjese sin efecto todas las disposiciones y/o actos administrativos que se opongan a la presente resolución.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE